# INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO

Diputada Marcela Guerrero Campos

# Beneficios

## … ¿Cuáles son las barreras?

- **Aspectos a tomar en cuenta**.
- **Costa Rica tiene las mejores condiciones para desarrollar la Movilidad Eléctrica.**

- **Hoja de Ruta.**
- **Marco Normativo Regular.**
- **La Promoción de Transporte Eléctrico.**
- **Fortalecer las Políticas Públicas para Incentivar su uso.**

- La ley regula la organización administrativa pública vinculada al transporte eléctrico.
- Las competencias institucionales.
- Su estimulo por medio de exoneraciones, incentivos y políticas públicas en cumplimiento con los convenios internacionales ratificados por el artículo 50 de la Constitución Política.
- La estructura del proyecto contiene 9 Capítulos con 39 artículos y 5 transitorios.

- **Capítulo 1 Disposiciones generales.**

**Centro de recarga**: estación de suministro o comercialización de energía eléctrica para la recarga de los vehículos eléctricos.

**Vehículo eléctrico**: todo bien mueble impulsado por energía 100% eléctrica o tecnología 0 emisiones. Que no contenga motor de combustión, nuevo o usado, en su versión de automóviles, motocicletas, bicicletas, microbuses, trenes y cualquier otro definido por reglamento.

Interés público: La promoción de vehículo eléctrico, público y privado para cumplir con los compromisos adquiridos internacionalmente y con el artículo 50 de la CP.

- **Capítulo 2 Competencias Institucionales.**

MINAE es el rector de la ley con potestades de dirección, monitoreo evacuación y control.

MOPT

Coordinación institucional

**Capítulo 3**

| Monto exonerado del valor CIF del vehículo eléctrico | Exoneración del impuesto general sobre las ventas | Exoneración del impuesto selectivo de consumo | Exoneración del impuesto sobre el valor aduanero |
|---|---|---|---|
| **Los primeros $30.000 del valor CIF del vehículo eléctrico.** | 100% de exoneración | 100% de exoneración | 100% de exoneración |
| **De $30.001 hasta $45.000 del valor CIF del vehículo eléctrico.** | 50% de exoneración | 75% de exoneración | 100% de exoneración |
| **De $45.001 hasta $60.000 del valor CIF del vehículo eléctrico.** | 0% de exoneración | 50% de exoneración | 100% de exoneración |
| **De $60.001 en adelante.** | 0% de exoneración | 0% de exoneración | 0% de exoneración |

- **Límite de exoneración**: monto equivalente a veinticuatro salarios base ($18.000). Este límite no se aplicará a vehículos de transporte público o transporte de carga.
- Exoneración por 10 años de los repuestos de vehículos eléctricos.
- Exoneración por 10 años del equipo de ensamblaje y producción de vehículos eléctricos

- **Capítulo 4 Obligaciones de la Administración Pública.**

Compra del Estado para la renovación de la flota vehicular de al menos 10%

Inversión en Infraestructura.

Centros de recarga, carriles exclusivos, parqueos preferenciales, redes ferroviarias y otras.

- **Capítulo 5 Obligaciones de los importadores de los vehículos eléctricos.** La Oferta de vehículos.

- **Capítulo 6 Transporte público**.

- **Capítulo 7 Centros de recarga.**

Construcción y puesta en funcionamiento de centros de recarga le corresponde a las distribuidoras de electricidad.

5 años de exoneración: Selectivo de consumo, ventas, valor aduanero a las partes necesarias para la instalación de centros de recarga.

| | |
|---|---|
| Lugar que provee electricidad para las baterías de los vehículos eléctricos. | En carreteras nacionales cada 80kmy en caminos cantonales 120km. |
| **CENTRO DE RECARGAS** | |
| El MINAE velará por la construcción y la puesta en funcionamiento de las electrolineras en el país. | Le corresponderá a la distribuidora con mayor cantidad de abonados en el lugar. |

- **Capítulo 8. Financiamiento  al transporte eléctrico.**
- **Capítulo 9 Disposiciones finales:** Transitorios

- **Cambios de Paradigma de la Transición Energética**

Expediente 19744, Ley de Incentivos y Promoción al transporte Eléctrico.

Expediente 20171, Ley de Movilidad Segura y Sostenible de Personas.

Expediente  20315, Reforma Integral a La Ley de Regulación del uso Racional de la Energía 7447.

Expediente  20194, Ley de Autogeneración Eléctrica con Fuentes Renovables.

# ¡GRACIAS!